



Departamento: Intervención - Usuarios  
Expte. Núm.: 1015/2025/RESOL 1616/2025/GEN

## **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 990/2025** **13 de marzo de 2025**

Mediante Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, se adoptaron medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. El citado Real Decreto-ley, en su artículo 80, establecía que el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 concedería una subvención a los municipios incluidos en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, para financiar actuaciones directas vinculadas con la respuesta a las necesidades inmediatas de los servicios sociales municipales en atención a la población afectada.

Mediante Orden del Ministro de Derechos sociales, Consumo y Agenda 2030, en fecha 25 de diciembre de 2024, se acordó conceder subvenciones a los municipios del art. 80 del Real Decreto-ley 7/2024, resultando beneficiario el Ayuntamiento de Riba-roja de Turia conforme el detalle obrante en el Anexo I que acompaña la Orden:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIOS	NIF	IMPORTE (€)
29.03.929D.46062	Al municipio de Riba-roja de Túria	P4621600H	1.471.392 €

La subvención otorgada, conforme los términos de la concesión, debe regirse por lo establecido en las cláusulas que figuran como Anexo II a la citada Orden. Dicha subvención ha sido ingresada en las arcas municipales en fecha 9 de enero de 2025.

En fecha 7 de marzo de 2025, en expediente relacionado SIGA 1249/2025/GEN, la Coordinadora de Servicios Sociales emitió informe solicitando la generación de créditos destinada a la atención de los gastos generados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) durante el ejercicio 2024, especificando cada una de las actuaciones a financiar conforme lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Anexo II de la Orden del Ministro de Derechos sociales, Consumo y Agenda 2030, en fecha 25 de diciembre de 2024.

Considerando que la subvención concedida se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 29.03.929D.46062, únicamente debe destinarse la misma a gastos que se imputen al capítulo segundo del estado de gastos del presupuesto municipal.



Visto el artículo 181 letra a) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 43 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla LRHL; y considerando la Base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024 prorrogado para el ejercicio 2025,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Modificar el presupuesto municipal mediante la generación de créditos número 17/2025/GEN, conforme el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Concepto	Denominación	Aumento Previsiones	Aplicación presupuestaria	Denominación	Aumento de crédito
420.90	Otras transferencias	650.869,28	132/20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información	580,80
			132/22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.288,17
			132/2269900	Otros gastos diversos	4.862,88
			132/2279900	Retirada de Vehículos	18.269,48
			1532/21000	Conservación vías públicas, obras y urbanizaciones	532,40
			1532/2279902	Otros trabajos vías y obras	1.863,40
			1621/20300	DANA. Arrendamiento maquinaria, instalaciones, utillaje	18.150,00
			161/2279900	Otros trabajos realizada por otras empresas	119.452,18
			1621/2270000	Recogida de residuos. Riba-roja Neta	256,28
			163/22103	Combustibles y carburantes	4.519,42
			163/2270002	DANA. Limpieza de viales y caminos	325.003,00
			163/227001	Limpieza Viaria. Riba-roja Neta	665,85
			3231/21000	DANA. Infraestructuras y bienes naturales	6.340,62
			3232/21000	DANA. Infraestructuras y bienes naturales	6.655,00
			433/20800	Otro inmovilizado material	929,50
			4411/2279900	DANA. Transporte colectivo urbano de viajeros	16.593,50
			929/20800	DANA. Arrendamiento otro inmovilizado material	94.648,62
			929/2269900	DANA. Otros gastos diversos	16.999,74
			2311/48916	DANA. Ayudas por emergencia	13.258,44
<b>TOTAL</b>		<b>650.869,28</b>	<b>TOTAL</b>		<b>650.869,28</b>



Identificador ah74 Gpp 0HUF vHRG VK8o A2pj Kk4=  
 URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp



**SEGUNDO.** - Comunicar la Resolución de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 17/2025 a la Intervención municipal para su anotación en contabilidad; y al Departamento de Servicios Sociales para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.** - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Riba-roja de Túria, a 13 de marzo de 2025

Ante mí

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA Firmado por: VICESECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA ROJA DE TURIA

Cargo: ALCALDE-PRESIDENT

Cargo:

Fecha firma: 13/03/2025 13:06:57 CET

Fecha firma: 13/03/2025 13:07:09 CET